

Expediente: **78/23**

Carátula: **ORESTE CARLA BIBIANA C/ BANCO HIPOTECARIO S.A Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **30/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368657531 - ORESTE, CARLA BIBIANA-ACTOR/A

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO, -DEMANDADO/A

90000000000 - PERSONAL FLOW, -DEMANDADO/A

27400874188 - GIL, PATRICIA DEL VALLE-PERITO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala III

ACTUACIONES N°: 78/23



H102235618611

"ORESTE CARLA BIBIANA c/ BANCO HIPOTECARIO S.A Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. n°: 78/23

/// Presento a despacho, informando a V.E. que se encuentra en vigencia el cronograma de subrogancias dispuesto por Acordada N° 180/25 y su ampliación Acordada 555/25 .- Secretaría , julio 2025

San Miguel de Tucumán, julio 2025

Téngase presente el informe actuarial que antecede

Por recibidos los autos,

Proveyendo lo pertinente a los recursos de apelaciones concedidos en fecha 19/05/2025 (Banco demandado) y en fecha 26/05/2025(actora): AUTOS PARA SENTENCIA.- (Art. 786 del C.P.C.C.) -

Dése intervención a la Sra. Fiscal de Cámara (art. 484 del C.P.C.C.)

Notifíquese.-

Ante la implementación del Expediente digital, se requiere a los letrados intervinientes, que en sus futuros escritos, indique con precisión el carácter en el que actúa (apoderado -patrocinante-derecho propio), (Art. 7 del C.PC.C.) y en su caso a la parte que representa, bajo apercibimiento ley .- MMA78/23

Actuación firmada en fecha 29/07/2025

Certificado digital:
CN=ACOSTA Alberto Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20203119470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.